

15 de enero de 2003

## Elecciones municipales de 25 de mayo de 2003

### Los noruegos residentes en España podrán votar en las elecciones municipales

### El plazo para su inscripción en el censo electoral se extiende del 15 de enero al 15 de febrero de 2003

El acuerdo entre España y Noruega, de 6 de febrero de 1999 (BOE del 27 de junio de 1999), reconoce el derecho a votar en elecciones municipales a los noruegos que residen en España.

**Los ciudadanos noruegos que deseen votar en las elecciones municipales de 25 de mayo de 2003 deberán solicitar su inscripción en el censo electoral.** Las condiciones para el ejercicio de su derecho a voto son:

1. Sólo podrán ejercer el derecho de sufragio activo en las elecciones municipales.
2. Deberán estar en posesión de la correspondiente tarjeta de residencia.
3. Deberán haber residido en España, legal e ininterrumpidamente, más de tres años.
4. Deberán estar domiciliados en el municipio en el que les corresponda votar y figurar inscritos en su Padrón Municipal.

Para la inscripción en el censo electoral, condición indispensable para poder votar, los noruegos deben presentar, en el Ayuntamiento del municipio de residencia, una solicitud entre los días **15 de enero y 15 de febrero de 2003, ambos inclusive.**

Para facilitar la inscripción, **la Oficina del Censo Electoral ha enviado cartas a 9.723 noruegos, mayores de edad, inscritos en los padrones municipales.** Las provincias con mayor número de residentes son Alicante (5.704), Málaga (1.607) y Las Palmas (943).

Los ciudadanos noruegos que no estén inscritos en el padrón de su municipio deberán inscribirse lo antes posible y, si desean votar, cumplimentar el impreso de solicitud que le será facilitado en el propio Ayuntamiento.